



No. 032/2020

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 032/2020, de fecha veintisiete de agosto del año dos mil veinte, presentada por \_\_\_\_\_ mediante la que requiere se le proporcione “1) Valor de las exportaciones e importaciones en 2019 para estos 20 códigos arancelarios (1905900000,1905319000, 2202100000, 2202999000, 1704900000, 0713334000, 1904109000, 0406909000, 0402212200, 0406300000, 0406101000, 0808100000, 0702000000, 0201300000, 0202300000, 2103900000, 2106909900, 2101110000, 2106907900, 2104100000), incluyendo la descripción de subcategorías más importantes (Ej. El código 1905900000 incluye gran variedad de productos de panadería, pastelería y pastas, pero hay un solo total en la base. Necesito conocer cuáles son los valores por el tipo de producto). 2) Principales empresas exportadoras e importadoras de los 20 productos detallados anteriormente”, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se envió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado remite archivo en Excel que contiene exportaciones e importaciones 2019, para los códigos arancelarios (1905900000, 1905319000, 2202100000, 2202999000, 1704900000, 0713334000, 1904109000, 0406909000, 0402212200, 0406300000, 0406101000, 0808100000, 0702000000, 0201300000, 0202300000, 2103900000, 2106909900, 2101110000, 2106907900, 2104100000) y listado de importadores y exportadores conforme las partidas arancelarias requeridas. Adicionalmente, informan que no se cuenta con un detalle por TIPO DE



# VERSIÓN PÚBLICA



PRODUCTO, debido a que oficialmente en el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC); los códigos arancelarios como “los demás” y “otros” son conocidos como “bolsones” o “buchacas” y contienen todas aquellas mercancías sin identificación específica en el SAC o el Sistema Armonizado (SA).

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por en consecuencia, **ENTREGUESE** a través de correo electrónico archivo en Excel que contienen “Exportaciones e importaciones 2019, para los códigos arancelarios (1905900000, 1905319000, 2202100000, 2202999000, 1704900000, 0713334000, 1904109000, 0406909000, 0402212200, 0406300000, 0406101000, 0808100000, 0702000000, 0201300000, 0202300000, 2103900000, 2106909900, 2101110000, 2106907900, 2104100000) y listado de importadores y exportadores”. **NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información